Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
C. Elect.: uoc@iics.una.py
Telefax: 595 – 21 – 421-403
Río de la Plata c/Lagerenza
Asunción – Paraguay

CONTRATACION DIRECTA N° 05/2012
ADQUISICION DE PASAJES AEREOS
ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD Y LA EMPRESA RAINBOW S.R.L.

"ADENDA DE CONTRATO"

El INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD DE LA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, que en el texto de este Contrato se identificará como **"CONTRATANTE",** con domicilio en las calles Río de la Plata esq. Lagerenza, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la **Dra. Graciela Velázquez**, Directora del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, por una parte, y por la otra parte, la Sra. **María Dolly Figueredo**, con Cédula de Identidad N° 815.484, en representación de la empresa **RAINBOW S.R.L.,** con RUC N° 80024868-6, a quien en adelante se le llamará **"CONTRATISTA",** domiciliado en la casa N° 297 de la calle Mcal. Estigarribia esq. Paí Pérez, de la Ciudad Capital, de común acuerdo convienen en suscribir la presente Adenda al Contrato, firmado en fecha 18 de abril de 2012, en el marco de la Contratación Directa N° 05/2012 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS", conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Por la presente Adenda, y en base al **Artículo 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – Ley 2051/2003,** las partes contratantes modifican y amplían hasta la suma de **Gs. 9.000.000 (Guaraníes Nueve Millones) IVA Incluido**, que no supera el 20% (veinte por ciento) del monto adjudicado, establecida en la Cláusula Sexta del Contrato firmado en fecha 18 de abril de 2012, en el marco de la Contratación Directa N° 05/2012 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS", quedando redactadas de la siguiente manera:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c de la Ley N° 2051/03).

A los efectos de este contrato, se conviene en establecer que el monto de la ampliación será de **Gs. 9.000.000 (Guaraníes Nueve Millones) IVA Incluido,** determinado de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones N° 7054974. El porcentaje de **Recargo** sobre el precio del ticket de pasaje, de acuerdo a la propuesta económica presentada es del **0 % (cero por ciento).**

SEGUNDA: Los demás términos del Contrato de la Contratación Directa N° 05/2012 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS", son ratificados en este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituido por una (1) página, en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de octubre del año 2013.

María Dolly Figueredo
Socia Gerente – Rainbow S.R.L.

Mcal. Estigarribia esq. Pa'i Pérez
Teléfax: (0595-21) 221.378 R.A.
Asunción - Py
Rainbow S.R.L.

Dra. Graciela Velázquez
Directora IICS UNA